



FOTO: Archivo Particular

EN LA GUAJIRA SE ESTÁN MATANDO LOS GRILLOS PARA SACARLES EL PITO

“Se oye un grito en el desierto, se oye una voz apagada, se nota un destino incierto en el indio que trabaja”

El tema que ocupa nuestra atención trajo a mi mente la canción “Grito en La Guajira” de la autoría de Beto Murgas, su letra premonitoria parece describir de los talones a la mollera muchas cosas que uno ve en este siglo en La Guajira a pesar de que fue grabada esa obra musical hacen 49 años

Es indiscutible que nuestra tierra hoy se debate entre la chicha y la limonada, entre las oportu-

nidades y las debilidades, entre el oportunismo y la desconfianza ciudadana, entre las expectativas y la desesperanza lo que exige de quienes tienen poder de decisión, colocar el oído al piso, no encerrarse, ni dejarse encerrar porque a fuera, en sus propios alares, están pasando muchas cosas y los únicos que no se enteran son ellos, quienes a su vez serán los que en algún momento tendrán que rendir las cuentas, ahí no tendrán que responder quienes los manipulan, aíslan para que no escuchen a la gente, y sacan provecho diciéndoles que está muy bien lo que todos sabemos que está mal.

Hay muchas situaciones que merecen atención, inmediata, contundente y dentro del marco de la Ley, pero lo urgente hace que no se atienda lo importante, por ejemplo, el asunto espinoso de la Línea Negra, uno no entiende el silencio de la institucionalidad frente a lo que ha sucedido, lo que se hizo por parte del Gobierno de Santos -Anulado por el H. Consejo de Estado- y después Petro al expedir el Decreto por el cual se precisa el territorio ancestral de los pueblos Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta, expresado en el sistema de espacios sagrados de la Línea Negra, como ámbito tradicional de especial contención, valor espiritual, cultural y ambiental, se incurrió en una prevaricación del Derecho Constitucional que afecta gravemente en su autonomía y territorialidad a las comunidades Wayuu a las cuales nunca consultaron, pero si fue usurpada su representación por algunos bellacos que desde la oscuridad metieron la mano y después la escondieron, pensando en sus propios negocios, a costa de permitir que se sobrepusiera la autoridad de los Mamos de la Sierra Nevada sobre las Autoridades Tradicionales Wayuu en el centro y Norte de La Guajira, con el pretexto de garantizar el acceso de los beneficiados asentados más allá de nuestro suelo a los sitios de pago ubicados en Territorio ancestral de la más representativa etnia indígena de Colombia.

En un documento radicado ante la Presidencia de La República y el Ministerio del Interior, por este cuerpecito que habrán de comerse los gusanos de Mongui, en ejercicio de mis deberes como Vicepresidente de la Academia de Historia de La Guajira, solicitamos que se Revoque Directamente por el señor Presidente de La Republica ese Acto Administrativo ignominioso, pusimos de presente que con la Constitución Política de Colombia se suscribió un nuevo contrato social de donde se derivan las Ramas del poder público, y

los derechos y garantías para los ciudadanos dejando de estar la soberanía en cabeza de La Nación para ser tutelada en cabeza del pueblo, consecuente con esas circunstancias al organizarse la república está se instituye como unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales democrática y participativa además de pluralista.

Igual se recordó que la diversidad étnica y cultural no solo debe ser reconocida sino protegida y respetada por ese Estado unitario de tal manera que se reivindicó el derecho a la coexistencia y desarrollo de los sistemas normativos, incluidos los consuetudinarios de los pueblos indígenas y reconociéndole a los Cabildos y las Autoridades tradicionales el carácter de entidad de derecho público especial los cuales gozan de especial protección constitucional conforme a las preceptivas del convenio 179 de la OIT. Y consecuente con lo anterior se expidió la Ley 21 de 1999 que destaca la competencia de los indígenas para intervenir en todas las decisiones estatales que impactan sus derechos sociales, económicos y culturales para la salvaguardia de sus derechos ancestrales, incluyendo los socioeconómicos, culturales y espirituales sin ninguna discriminación.

Nadie discute que se hace necesario reglamentar y precisar la extensión geográfica territorial ancestral de los pueblos Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta con la correspondiente unificación de los espacios visibles, territoriales, y marinos correspondientes a la denominada Línea Negra respecto de los cuales los pueblos mencionados ejercerían su autonomía, usos, costumbres y creencias, pero eso no se puede hacer con afectación inconsulta a otros pueblos indígenas que tienen también sus derechos reconocidos por la Constitución la Ley y los ordenamientos internacionales.

Pero eso no se tuvo en cuenta por el gobierno de Juan Manuel Santos cuando expidió el Decreto 1500 de 2018, que oportunamente anulo el Consejo de Estado en providencia calendarada 12 de febrero de 2026, y se tuvo la posibilidad de enderezar el entuerto pero Gustavo Petro seguramente manipulado cayó en la misma falencia que dejo sin efectos el anterior, ello se concluye de la mera lectura del Decreto 0514 de 19 de mayo de 2026 calendarado 19 de mayo de 2026.

Solicitamos que se Revoque Directamente porque de la confrontación del contenido del precitado Decreto con la primacía de la realidad, resulta evidente que se cumplen en sus fundamentos jurídicos de hecho y de derecho las tres causales establecidas por el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 contentivo Del Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo para que proceda su revocatoria directa, y seria de muy buen recibo para la tranquilidad de consciencia que las Organizaciones sociales que dicen que defienden los Derechos Humanos de los Wayuu coadyuven mi solicitud, lo cual no será fácil, eso lo infiero por el sospechoso silencio colectivo, cada quien parece que están pensando

en los negocios sin importarles que les vulneren sus derechos a su propio pueblo; tampoco se entiende como así que en forma imprudente e inconsulta se expidió ese Decreto sin haberse realizado la consulta previa amplia, transparente y representativa que el tema ameritaba, olvidaron que por las mismas circunstancias naufragó en el Consejo de Estado el anterior Decreto con infracción directa del artículo 13 Constitucional y el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T. en Ginebra en 1989.

Señor Gobernador, conocemos sus múltiples responsabilidades, señores alcaldes, igual estamos enterados que les toca mamar y silbar al mismo tiempo, pero no permitan ustedes que los bellacos sigan matando los grillos para sacarles el pito, decía mi abuelo que lo bueno es para su dueño (Quienes armaron el muñeco) y lo malo es para todo el mundo (Nuestros hermanos Wayuu) y esa vaina no se puede permitir.

¡Si no luchamos juntos nos ahorcaran por separado!



**LUÍS
EDUARDO
ACOSTA**

X nene_acostam